



Tribunal
de lo Administrativo

Edmundo Campa



Tribunal
de lo Administrativo

JALISCO

Alberto Barba Gómez

[Signature]

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
JALISCO**

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2011

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:17 once horas con diecisiete minutos, del día 29 veintinueve de septiembre del año 2011 dos mil once**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Sexta (XXXVI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2011; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

[Signature]

[Signature]



Virginia Martínez Gutiérrez

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del 2011;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 22 veintidós proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

AM

- **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**
- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

[Signature]

La C. Secretario General, Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes de este Pleno. Señalando el Presidente del Tribunal que existe quórum requerido para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo. En uso de la voz la Magistrada **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**: Magistrado Presidente, para que se asiente en el acta que desde las 11:00 once horas me encuentro presente en este Salón de Plenos. El Magistrado **ALBERTO BARBA GÓMEZ**, sí efectivamente, que se registre en el Acta que tanto la Magistrada como el de la voz, estuvimos aquí presentes desde las 11:00 once horas.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario

[Signature]

[Signature]



la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno la aprobación, del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria.

- Sometida a votación el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, quedó aprobada por unanimidad de votos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **645/2011 al 660/2011**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **22 veintidós proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se hace constar la presencia del Magistrado Armando García Estrada, a las 11:25 once horas con veinticinco minutos.



ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 326/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 183/2010, promovido por Jessica María Ruiz Medina, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto en contra por los siguientes motivos, en primer lugar además de algunos señalamientos en la escritura de la ponencia, hay en la invocación de algunos conceptos cuestiones que se deben precisar y que en mi opinión no son jurídicamente sostenibles, primero, cuando se aduce a la invocación de un concepto en el acto impugnado que viene en forma abreviada, se dice que ello es de aquellas ilegalidades que no son invalidantes por que no afectan la defensa del particular, en primer lugar, la invocación de una ley que marca la pauta para sustentar el cobro de una contribución y su no expresión correcta, si es una violación a la legalidad tributaria, segundo, se equivoca la ponencia al decir que es la teoría de las ilegalidades, no, lo que la tesis dice y la leí con cuidado, es que la teoría del derecho administrativo, las ilegalidades invalidantes no trascienden, pero no es una "teoría de las ilegalidades invalidantes", porque para que una rama del conocimiento conforme un sistema de principios, para considerarse una teoría, evidentemente no puede ser la de las legalidades invalidantes, sino la del derecho administrativo como referencia, segundo lugar, cuando se aduce o se resuelve el agravio relativo a que en materia del impuesto sobre negocios jurídicos, no se configura, dice el actor el supuesto o hecho imponible para su generación, la ponencia resuelve diciendo que de cualquier manera hay una equiparación de un contrato, propiamente, esto tampoco lo comparto, por que un contrato existe y es de acuerdo a la teoría del acto jurídico o no es, o hay equiparaciones en la voluntad jurídica, lo que sucede y en mi opinión sería, por que voy a aducir a lo resuelto en Sala Unitaria por el suscrito, es que, este precepto, en mi opinión, técnicamente mal redactado en la Ley de Hacienda Municipal, refiere a la celebración o expedición de los actos, luego en forma disyuntiva, o contratos relativos a construcción, reconstrucción o ampliación de**



Handwritten signature: Eduardo Quiroga

surgimiento del deber del juzgador para hacer prevalecer el derecho fundamental o la norma constitucional cuyo alcance ha sido definido, si esto nos dice que si ya se apuntó claramente que ese elemento del tributo, genera un quebrantamiento al orden constitucional, por ende, a la legalidad tributaria, no tenemos por que estar sujetando al contribuyente, una, otra y otra vez, cuando ya este tribunal con plenitud de jurisdicción está aplicando la norma suprema a la cual también estamos obligados y entonces en lugar de decir con plenitud de jurisdicción desviamos a que vaya nuevamente a la vía extraordinaria de defensa para que sea un amparo el que le diga, efectivamente, como comparte los mismo elementos, es inconstitucional, se declara, no, por que nosotros ya tenemos los instrumentos definidos en una jurisprudencia y dice finalmente, el juez constitucional tiene el deber de limitar la subsistencia de actos de aplicación de leyes declaradas inconstitucionales, repito, tiene el deber de evitar la subsistencia de actos de aplicación de leyes declaradas inconstitucionales, con independencia de la no impugnación o el consentimiento de éstas, por que dichos actos, al constituir una individualización de la norma legal, contienen necesariamente los vicios de inconstitucionalidad que la ley le ha trasladado, además de los posibles defectos propios de ilegalidad que en consecuencia se producen, cuarto, el juez constitucional tiene el deber de actuar conforme a derecho, lo que no ocurre si mediante su actuación impide la plena eficacia de la jurisprudencia temática, la que estamos hablando es una jurisprudencia temática, pues eso implicaría la violación de los derechos fundamentales tutelados a través del orden público, yo creo que el enunciar ya esta situación, zafarnos con esas tesis, con ese análisis simplista de que todo lo diga, se escriba o parezca que es ataque a la constitucionalidad, estamos impedidos, es un atentado al orden constitucional, por zafarnos, la cuestión de deslindar, nosotros no vamos a resolver sobre inconstitucionalidad ni vamos a declarar la inconstitucionalidad de una ley nunca, pero si podemos invocar ya esa jurisprudencia temática para aplicarla, entonces el contribuyente, realmente ¿para que viene aquí en estos casos? si hay un elemento preponderante, si dice, estos elementos se comparten, si hacemos un análisis comparativo entre el precepto declarado inconstitucional del dos mil seis, artículo 55 de la Ley de Ingresos Municipales y el que rige hoy, vamos a encontrar que la única variación que hay es en las tasas, pero no en la parte estructural del tipo tributario, por lo tanto estoy en contra por esta razón substancial.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto dado que en el caso particular, ya abordado por el Magistrado Horacio León Hernández, el proyecto presenta una inconsistencia que genera una contradicción, por que en ese abordaje excesivo que se hace de reiterar y repetir lo mismo, se provoca el error, porque de inicio se aborda el tema de que por existir ya una sentencia, la cual persiste en aproximadamente veinticinco veces en el proyecto los mismos datos, que un asunto en el Juzgado Cuarto, que hubo una apelación, que se repitió veinticinco veces en el proyecto lo mismo, cuando bastaba decirlo una o dos veces, primero se alude que en el caso particular había cosa juzgada, con posterioridad generan el vocablo eficacia y le llaman efectos reflejos, yo creo que si fuera un asunto en traumatología para medir reflejos de una rodilla cabría perfectamente el vocablo, la



Elaborado por el Sr. Jefe de Sala

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

figura jurídica es de eficacia refleja, no efectos reflejos, eso no existe cuando menos en los procesalistas y en el Código Procesal Civil no existe esa figura, pero luego después de que abordan el tema de la cosa juzgada, sin precisar por qué, porque primero también dicen que la sentencia en ese asunto que llaman hecho notorio, que primero aluden el primer abordaje que la sentencia fue modificada en la apelación y después en el avance del proyecto se dice que no, que fue revocada y hasta donde yo entiendo, porque las transcripciones que se hacen no ilustran y mucho menos dan claridad a lo que debe de ser, el punto total de la discusión que ya fue abordado por el Magistrado Horacio León, el tema era muy concreto, porque luego también se lleva a otro error en ese abuso que refleja una desconfianza en el sentido de lo que se está haciendo, de que no tienen el dominio y tratan de llenar con palabras, nada mas el proyecto, es que se alude que la autoridad de origen en aquel juicio que es la materia del hecho notorio, primero dicen que no tenía facultades, si después dicen que no tenía capacidad y después dicen que no tenía competencia, si hacemos un superficial análisis de estos conceptos, para quien domina el derecho, no son sinónimos, no es lo mismo capacidad, no es lo mismo competencia y no es lo mismo facultades, son cosas totalmente diferentes, en el abordaje del proyecto, los van manejando como si fueran sinónimos, primero por que los efectos de una sentencia de nulidad, al final de cuentas se establece que existen los efectos reflejos así lo dice literal y expresamente en el contenido del proyecto, dicen que ya se había resuelto en aquel juicio, la materia de este juicio, grave error, la eficacia refleja que en aquel juicio al que pudiera ser conexo con éste, hubo una parte sustancial o parcialmente lo sustancial no fue resuelto en aquel, pero que aquí se abre la posibilidad que aquello que fue sustancial que no fue abordado ni resuelto, pueda resolverse en éste y nada mas donde hay esa eficacia refleja, donde se refleja, no reflejos, es lo único que no debe abordarse, entonces el proyecto se pierde en esas circunstancias vanas, contradictorias y lo mas delicado que tampoco para mi es aceptable en este esquema, que no es posible hablar de un contrato construcción, que existe como dijo el Magistrado Horacio, por que se equipara, ¿a que se equipara? en el mundo de los actos contractuales, ¿existe o no el contrato? existen contratos típicos y atípicos y en los atípicos las reglas que se aplican son las que mas se les parezcan, si es que no está en la tipicidad contractual, el acto jurídico nace por voluntad de las partes, no nace por ministerio de la ley, cuando estamos hablando de contratos, luego una situación muy importante, como es posible que se diga en el proyecto, por parte de un abogado, que por el hecho de que se acudió ante la autoridad para los efectos de indicarse o no la hipótesis que regula el Código Fiscal para que se genere o no el pago de ese impuesto, que por el hecho de haber acudido, se asemeja a que tenía un contrato de construcción, por favor, no podemos decir eso los abogados, o existe contrato de obra a precio alzado o no lo hay, o un contrato de prestación de servicios profesionales que puede llevar a cabo un especialista en la construcción o no lo hay, luego esa situación de nuevo acudir a una prescripción, a una alusión mejor dicho, así como algo sacramental, como si fuera un rosario, de que a lo anterior en la actualización del cobro no se actualiza, por que esta conceptualizado unilateral conforme a los artículos 1259, 1260, 1261, 1262, 1263 y 1264, del Código Civil, yo retaría a quien escribe eso que me diga que dice cada uno de esos artículos y en que se parecen el contrato de construcción a esos artículos, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de existir empate y que esta presidencia está impedida a emitir voto de calidad toda vez que es Sala de origen, se concede el uso de la voz al ponente para que emita el voto de calidad, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: a favor del proyecto, en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 326/2011.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 266/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 338/2010, promovido por Alfonso Peña Franco, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otra autoridad, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, ponencia por retorno de la Segunda Sala, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: nada mas para hacer la aclaración en la pagina tres, dice en el décimo renglón, viene la palabra demandada sin la a, falta una a, dice mas adelante, en el renglón doce, y documentos anexos para correr traslado a cada una de las partes que vienen a ser parte del juicio, aquí va una coma, como Director de Ingresos y Tesorero Municipal, nada mas señor Presidente.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo
(Ponente)

Armando Estrada

Patricia Campos

Alberto Barba

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del fondo pero en contra de la fundamentación y motivación, especialmente porque en la página dos, se habla en singular como si fuera Sala Unitaria, cuando es Pleno el que actúa colegiadamente, en contra de utilizar la expresión deficiente, por que en materia de agravios o se es improcedente o es infundado o es inoperante el agravio y no puede establecerse como sinónimo el deficiente, el tema es muy claro, en el caso concreto, debió haberse generado el abordaje al dar respuesta puntual, porque el auto que previene, tiene una omisión porque cita a una autoridad que ya es parte demandada y le previene para que exhiba copias de una autoridad que ya estaba considerada dentro de la litis, aquí el detalle es nada mas, que se requería por parte de la otra autoridad que de oficio señaló la Sala, el haber cumplido con ese requerimiento y que desde luego, el derecho a combatir no nacía con el auto de prevención, porque ahí no se niega o se admite, le causa agravio precisamente el auto donde de oficio la Sala, le plantea el desechamiento de la demanda, por eso mi voto al fondo de confirmar, pero con motivación y fundamentación diametralmente en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad de votos en el fondo y por **mayoría** de votos en cuanto a la fundamentación y motivación, únicamente con el voto dividido del Magistrado Armando García Estrada a ese respecto, esto en relación al proyecto del expediente Pleno 266/2011.

APELACIÓN 433/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 284/2010, promovido por César Omar González Ramírez, en contra del Director de Catastro del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

El proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por el Ponente.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA



Armando Estrada

Victor Manuel León Figueroa

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 138/2010, promovido por J. Jesús de Anda Zambrano, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otra autoridad, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Mi voto dividido, a favor de revocar la sentencia recurrida y en contra únicamente de la fundamentación que se señala para el pago de horas extras, toda vez que la carga de la prueba la tiene la parte actora.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra por que estamos reiterando una violación al artículos 80, 104 y 105 de la Ley de amparo, por que en el caso particular el cumplimiento de la ejecutoria lleva a dos situaciones importantes, la primera es que conforme lo alude de manera expresa y categórica en la página 95 y 96 la resolución emitida por el Tribunal Colegiado, es de que fue ilegal el trabajo de la Sala de origen de haber admitido en una etapa procesal donde ya no resultaba admisible, pruebas supervenientes y por lo tanto alude que hay una violación del procedimiento, entonces el efecto de la ejecutoria es para ordenarle a la Sala de origen que deje sin efecto ese auto para que no admita las pruebas supervenientes y con posterioridad le dicte la sentencia que en derecho corresponda y no realizar el abordaje que se hace en el proyecto como se realiza, porque aquí estamos ejecutando, en primer lugar actos que corresponden a la Sala de origen, que son actos intraprocesales y que no es el hecho aquí de poder subsanar por que norma señala que en la prueba superveniente se resuelve su admisión al dictarse la sentencia, eso no lo aborda la sentencia de amparo en absoluto, dice claramente hasta qué momento es admisible la prueba superveniente, fuera de esa etapa procesal es inadmisibile, por eso está sancionando la admisión de esa prueba y en ese sentido se concedió el amparo, no para que en la sentencia, porque de hecho no están subsanando, por que al final de cuentas, están haciendo el abordaje de una prueba que quien debió de haber desechado era la Sala de origen porque era notoriamente improcedente la admisión de esa prueba supervenientes, por eso mi voto en contra.



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto, yo me aparto en cuanto al cumplimiento en esos términos.

Patricia Campos González

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto en los mismos términos el Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz la **Secretaria General de Acuerdos**: serían dos votos a favor de que se revoque la sentencia unitaria, el voto del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa dividido, para que se revoque la sentencia definitiva, pero en contra de las horas extras por la distribución de la carga probatoria y el voto en contra de la Magistrada Patricia Campos González.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno 94/2011, en uso de la voz **Magistrado Armando García Estrada**: en que sentido va el voto de la Magistrada?, en uso de la voz **Magistrada Patricia Campos González**: yo para que se analice el fondo en cuanto a no tomar en cuenta estas pruebas supervenientes y resolver en forma distinta al sobreseimiento, para mi si procede la acción, en uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hay igualdad de votos y esta presidencia hace uso del voto de calidad, en contra del proyecto, para la reposición del procedimiento, en uso de la voz **Magistrada Patricia Campos González**: yo solicito que se me turnen los autos para emitir mi voto particular razonado, en uso de la voz la **Secretaria General de Acuerdos**: la resolución sería en formato de auto para ordenar reponer el procedimiento; en uso de la voz **Magistrado Armando García Estrada**: no, sería sentencia, porque una sentencia revoca una sentencia, en uso de la voz la **Secretaria General de Acuerdos**: entonces en sentencia dejar sin efecto el auto que proveyó las pruebas supervenientes, para que no se admitan y la Sala Unitaria emita la sentencia, el **Magistrado Armando García Estrada**, así es.

RECLAMACIÓN 258/2011

Virginia Martínez Gutiérrez

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 320/2010, promovido por Enrique Velez Amezcua y otros, en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

Armando García Estrada

RECLAMACIÓN 582/2011



Patricia Campos González

Alberto Barba Gómez

[Signature]

Tribunal de la Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 142/2011, promovido por Hugo Alejandro Rodríguez Rodríguez, en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**; resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 582/2011.

APELACIÓN 154/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2010, promovido por Marco Roberto Juárez González, en contra del Procurador General de Justicia del Estado, Tercero Interesado: Luis Héctor Gómez Bivian, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

[Signature]

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

[Signature]



Tribunal
de lo Administrativo
APELACIÓN 567/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 177/2010, promovido por Jaime Antonio Martínez Hernández, en contra del Presidente y Síndico del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 611/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 178/2010, promovido por Francisco Javier Salcedo Rivera y otros, en contra del Encargado de la Oficina Número 12 del Registro Público de la Propiedad con Sede en Puerto Vallarta, Jalisco, Tercero Interesado: Centro Vacacional Jalisco, A. C. y otros, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra porque bastará hacer una retrospectiva de diferentes sesiones donde se han votado asuntos de recursos de alzada en contra del incidente de la interlocutoria que resuelve la falta de personalidad, incluso porque el supletorio para el procedimiento en la materia es el Código de Procedimientos Civiles, aquí el detalle si bien es cierto es que si la ponencia pondera un principio del artículo 37, habrá que establecer

PÁGINA 13/34



Tribunal de lo Administrativo

Por esa situación nos vamos a ceñir específicamente al principio del 37 y no por la jerarquía de la sentencia, porque aquí estamos ponderando un nuevo criterio en materia del recurso de alzada, contra interlocutorias, porque en aquellas que habíamos resuelto y fallado, habíamos abordado el fondo por la situación de que era impugnabile en apelación, si vamos a traer la regla especial de la supletoriedad a la normatividad de la Ley de Justicia Administrativa, pues creo que es interesante hacer este abordaje y en tal virtud, creo que voy a ponderar mi voto en el sentido de la propuesta asentándose este nuevo criterio sobre esta situación de la falta de personalidad, porque esa sí rige en materia de los procesos civiles, entonces **voy a votar a favor.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 611/2011.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 446/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 45/2011, promovido por Tiendas Soriana, S. A. de C. V., Secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado y otra autoridad, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto por lo siguiente, cuando se retiró este proyecto en otra Sesión anterior se contravenía con otro proyecto que se votó en la sesión del día catorce de septiembre de dos mil once, en donde no se si por mayoría o unanimidad, señalamos que este tipo de pruebas en su estructura y su conformación revelan posiciones que tiene que absolver la autoridad al imputársele hechos propios que debe de responder en esta manera, por ejemplo, que la autorización concedida a su representada, como establecimiento generador de recibos fue otorgada por dicha autoridad**



Tribunal de lo Contencioso Administrativo

con consecuencia de lo requisitado en el formato tal, que el formato numero tal presentado por nuestra parte, cuya vía se acreditó cabalmente y por ello nos fue otorgada la autorización, posiciones que están prohibidas en nuestra legislación cuando el absolvente sea la autoridad y el particular, cualquiera de las partes, además que se invoca para el término de los cinco días en la nueva conformación del auto y por supuesto en el que no estoy de acuerdo, el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles, cuando nuestra ley ya incluye en una muy reciente reforma, un 19 bis que señala un termino propio, hay un problema también en la conformación de los proyectos de esta ponencia, que lo voy a señalar puntualmente, la ponencia crítica, no sin razón, las hojas incontables que se utilizan en todas las ponencias para las transcripciones, pero el otro extremo es nunca invocar absolutamente nada de los argumentos sustentados en la resolución recurrida e ir directamente a los agravios, creo que parte de la estructura, la secuencia, la lectura y el contenido jurídico de cualquier resolución de un recurso, debe partir del acto, de la invocación del acto recurrido, del cual no se dice absolutamente nada, entonces en mi opinión debe contenerse en la sentencia, aunque existan los autos y se puedan consultar mil veces, yo no conozco ninguna sentencia de este país que no haga ninguna invocación del acto, entonces votar así a ciegas tampoco, yo estoy al pendiente de lo que se trata, es una documental de informes, pero hay otras que vamos a ver en donde no se dice absolutamente nada, por eso mi voto en contra, no por esta razón sino por la que dije jurídicamente.

Handwritten signature: Víctor Manuel León Figueroa

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno 446/2011, en uso de la voz la **Secretaría General de Acuerdos**: Magistrado Horacio León, ¿sería para confirmar el auto que no admitió la prueba?, en uso de la voz **Magistrado Horacio León Hernández**: así es.

Handwritten signature: Alberto Barba Gómez

RECLAMACIÓN 490/2011

La Presidencia, solicitó a la C. **Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 51/2010, promovido por Saint Michel Inmobiliaria, S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, en funciones de la Segunda Sala, resultando:

Handwritten signature: Armando García Estrada



Tribunal de **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

[Handwritten signature]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 490/2011.

RECLAMACIÓN 605/2011

[Handwritten mark]

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 142/2011, promovido por Nicolás Pantoja Martínez, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

[Handwritten mark]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Armando García Estrada

Patricia Campos González

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Tribunal de Magistrados
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto por que debió de haberse modificado el sentido de la confección de la medida cautelar de la Sala de origen, por que no existe ningún precepto y criterio o doctrina, tesis menos asilada, por supuesto no cabría en una jurisprudencia por contradicción de tesis, que esté condicionada la medida cautelar solo al hecho de que se exhiba una fianza, ese es un error inaceptable que nunca he encontrado el fundamento de que si no se exhibe fianza no existe medida cautelar, la regla en todo el ámbito en donde están previstas las providencias cautelares, es que se otorga un plazo para los efectos de que la exhiba, durante ese plazo está suspendida la jurisdicción y las facultades de la autoridad para que no ejecute el acto, después de agotado ese lapso de tiempo si no la exhibe, entonces si, cabe la posibilidad de que la autoridad ejecute, por que el recurrente, el demandante, no acredita el interés en la medida cautelar al no exhibir la garantía, pero como apriorísticamente, primero exhibela y si no, no existe medida cautelar, nunca he encontrado ningún fundamento para ese fin, por eso en ese aspecto en el proyecto estoy en contra por que debió de abordarse esa situación, porque esa si es violación al 17 Constitucional, es una violación del procedimiento, conforme al 444, por eso estoy en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto por dos cuestiones, primero porque aquí promueve un señor Nicolás Pantoja Martínez, presenta un recibo de SIAPA a nombre de inmobiliaria "Mendelson S. A. de C. V." yo no sé como está acreditado el interés jurídico, según esto exhibió un recibo de impuesto predial en copia simple, tampoco acredita el interés jurídico, no esta aquí anexado el recibo predial, pero aquí según el sello de la Oficialía está en copia simple, por lo pronto no hay interés jurídico, la otra es que ya en sesiones anteriores yo había presentado un proyecto en el que se atendía la cuestión de los actos negativos relativos a que el actor hace manifestaciones de que solicita se le exima de exhibir la garantía toda vez que se encuentra desempleado y es un caso similar, por esa parte también voto en contra, porque no se tomó en consideración que es un acto negativo, pero lo que mas me llama la atención es la cuestión del interés jurídico, desde la admisión de la demanda por que no acreditó ser el titular de los derechos que reclama.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente Pleno 605/2011, ordenándose turnar los autos a la **Magistrada Patricia Campos González** para que emita su voto particular razonado.

APELACIÓN 250/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2009,



Tribunal de lo Administrativo de Jalisco
 de Promovida por "HEIDELBERG PRINT FINANCE AMERICAS INC", en contra del Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, y otras autoridades, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

Armando García Estrada
Victor Manuel León Figueroa
Alberto Barba Gómez

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno 250/2011.

RECLAMACIÓN 327/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2010, promovido por "HEIDELBERTG PRINT FINANCE AMERICAS INC", en contra del Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

Armando García Estrada

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto es en contra porque no comparto ni encuentro el fundamento para impedir a quien firma**

Horacio León Hernández

conjuntamente con el apoderado que no es abogado y que el mismo actor lo designe su abogado patrono, ese binomio o duplicidad de calidades en una sola persona como lo señala la ponencia, no encuentro el fundamento para la incompatibilidad, en segundo lugar, por que esa prevención que se hace respecto de acompañar o exhibir las traducciones de los documentos redactados en idioma extranjero, y que su incumplimiento es causa para desechamiento de demanda, también en mi opinión esta incorrecta, por que la prevención en todo caso es para no tenerle por admitidas esas pruebas, pero no para desecharle la demanda, por eso estoy en contra.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno 327/2011, en uso de la voz la **Secretaría General de Acuerdos:** Magistrado, el lineamiento sería para estudiar los agravios?, **Magistrado Presidente:** es correcto, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** la prevención sí, pero no con el apercibimiento de desechamiento de la demanda, solamente para que en su caso se tendrían por no admitidas esas pruebas, en uso de la voz **Magistrada Patricia Campos González:** por eso, yo estaría para estudiar los agravios.

APELACIÓN 423/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 292/2010, promovido por "INCG Y ASOCIADOS, S. A. de C.V.", en contra de Autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 80/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 102/2006 promovido por "Metro Meters" S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Tercero Interesado: "Simex Integración de Sistemas, S. A. de C. V.", Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

RECLAMACIÓN 308/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2011 promovido por David Díaz Ramírez, en contra del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, Tercero Alejandro Hernández González, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar el auto pero en contra de que los agravios sean al mismo tiempo infundados e insuficientes, para el efecto combatido, solamente por eso.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad en cuanto al fondo y por **mayoría** dado el voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández, el proyecto del expediente Pleno 308/2011.

APELACIÓN 455/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 215/2010 promovido por Rigoberto Baez González, en contra del Director de Catastro Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 336/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 296/2010 promovido por Fabián Serrano Contreras, en contra del Agente Heriberto Ortiz y el Juez Calificador del Área de Inconformidades de dicha Secretaría, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal
Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto, la actualización para este supuesto de acceder al recurso de apelación puede ser en base al salario vigente, de cualquier manera la suma no daría el importe para esta hipótesis.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno 336/2011.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R. P. 1/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial 1/2010, promovido por Arturo Rábago Franco, en contra del Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, ponencia en funciones de la Segunda Sala, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

RECLAMACIÓN 262/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial 8/2006, promovido por Gasolinera PONCITLAN, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Poncitlan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, por retorno de la Segunda Sala, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA

APELACIÓN 450/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio Administrativo 205/2010, al índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Constructora Qhuazcani, S. A. de C. V., en contra del Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, Tercero interesado: Gabriela Valentina Moreno Pérez, ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, ponencia en funciones de la Segunda Sala, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.



Virginia Martínez Gutiérrez

Tribunal de lo Administrativo
En Ateneo de la vez el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 450/2011.

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la **demanda de Responsabilidad Patrimonial 28/2011**, interpuesta por la C. Graciela Serrano Rivas, en contra del Presidente de la Onceava Junta Local Especial de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, la que somete a consideración del Pleno para su admisión o desechamiento.

Al

- Una vez que fue analizado y discutido el asunto de cuenta, los Magistrados **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, **ARMANDO GARCÍA ESTRADA** y **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, determinaron por unanimidad de votos, que se deseche la demanda de cuenta, porque la actividad presuntamente irregular que imputa el accionante a la autoridad, no es administrativa, sino jurisdiccional, ello en atención a lo previsto por los numerales 113 de la Constitución Política Federal, 107 Bis de la Constitución Política de esta Entidad Federativa, así como 1 y 2 fracción II de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente por el Presidente del Tribunal, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

[Handwritten scribble]

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 642/2011 que suscribe la Presidenta de la Quinta Sala Unitaria, Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual solicita se le **excuse de conocer del Juicio Administrativo 230/2011**, interpuesto por el Magistrado **Armando García Estrada**, en contra del Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditora Superior del Estado, al actualizarse la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



del Estado, señalando que el actor ha manifestado su **inconformidad con el trámite otorgado** por ella como instructora del señalado Juicio.

- Sometida que fue la solicitud de la Magistrada **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ** contenida en el oficio de cuenta, los Magistrados integrantes del Pleno por mayoría de votos y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 21 fracción VII y 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado así como 11 fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal, **calificaron de legal la excusa planteada**, con el voto a favor de los Magistrados **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA y ARMANDO GARCÍA ESTRADA** con el voto en contra del Magistrado **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente). Ordenando que se turne el asunto a la **Sexta Sala Unitaria** para que continúe con la substanciación del juicio, ello de conformidad al segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Informática para los efectos conducentes, quien deberá registrar la excusa en el módulo de control que se implementó para dicho fin.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo nada más para clarificar, porque el auto no es acorde a una verdad con el origen de los hechos, y es que llega el notificador Álvaro Muñiz, y me lleva una notificación, y le digo, oye esta mal la notificación, corrígela, la notificación es así, ese fue el motivo del diálogo, después yo me entero que este joven le hace saber a la Magistrada falsamente situaciones que no tienen que ver con la realidad, porque nunca hice una referencia personal ni a la Magistrada ni al trabajo de la Sala, al que nunca cuestioné y sostengo mi palabra fue al actuario en su trabajo, nada mas para que quede esto asentado.

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 1614/2011 que remite el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual hace entrega de los Estados Financieros correspondiente al mes de agosto del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA, ARMANDO GARCÍA ESTRADA y PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito presentado ante este Tribunal el día 20 veinte de septiembre del presente año, que suscriben, Eduardo del Monte García, María del Carmen Celina Hernández Vargas, Silvia López Godínes, Berenice Elizabeth Manzano Sevilla, Luz María Sánchez Lomelí y Jacob Tovar Muro, mediante el cual solicitan a los integrantes



del Pleno sean reconsiderados los acuerdos plenarios que han venido tomando y que afectan sus derechos humanos laborales.

- Los Magistrados integrantes del Pleno **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, **ARMANDO GARCÍA ESTRADA** y **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, resuelven que el escrito de cuenta no precisa ni identifican de manera clara los acuerdos plenarios aducidos por los peticionarios, aunado a que el Pleno no puede revocar sus propias determinaciones, lo que debe ser comunicado a los promoventes.

6.5 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 142/2011 que remite la Directora de este Tribunal al Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, mediante el cual comunica la imposibilidad de realizar el depósito de la nómina correspondiente a la segunda quincena del presente mes, así como el correspondiente pago del estímulo por el día del Servidor Público.

- Los Magistrados integrantes del Pleno **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, **ARMANDO GARCÍA ESTRADA** y **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.6 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta del informe que presenta el Ingeniero Eduardo del Monte García, Director de Informática, en relación a los turnos respecto a las reclamaciones y apelaciones, debido a la reasignación de asuntos de la Segunda Sala Unitaria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, **ARMANDO GARCÍA ESTRADA** y **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, quedaron enterados del oficio de cuenta, ordenando que mediante oficio se comuniqué al informante que el turno ordinario de los recursos de reclamación, apelación, así como los juicios de responsabilidad patrimonial, deben proseguir en el sistema preestablecido para ello en cuanto a la distribución aleatoria y equitativa de asuntos, por lo que la reasignación de asuntos de la Segunda Sala Unitaria, considerado como un turno extraordinario, ciertamente propiciará que al cierre del presente año judicial, por esa razón exista distinto número de asuntos por ponente.

6.7 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta del Escrito de Excepción de Incompetencia por Inhibitoria del juez de lo civil de Puerto Vallarta, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal.



Patricia Campos González

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los Magistrados integrantes del Pleno **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, **ARMANDO GARCÍA ESTRADA** y **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, determinan que debe derivarse el asunto a la Sala Unitaria en turno por conducto de la Oficialía de Partes de este Tribunal, que le asignará número de expediente, para que se provea el escrito de cuenta por la Sala de conocimiento.

6.8 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: para solicitar que ya no se prorrogue el nombramiento al actuario Cristián Adrián Frías Lomelí, ya que hay dos incidentes con esta persona y otra es que yo en cuanto me presenté en la Sala el primer día hábil que me tocó ingresar a la Sala les pedí a todos que me informaran cual era el estado que tenía la Sala en cuanto a los expedientes, y nunca me llevaron los actuarios los expedientes que tenían, los Secretarios sí, a las quinientas horas me preguntan que si tenían que informar también lo de los actuarios, les dije que si, lo incluyeron los Secretarios, pero los actuarios nada; después la semana pasada vino Cristian y me pidió que lo ratificara, y le dije que me trajera copias de la libreta que registra el control de los expedientes en notificación, le dije que quería ver su estado, por favor entréguemela el lunes, pues el lunes nunca llegó, llegó el martes y me llevó una hoja, pero no son las copias que yo le pedí de la libreta, eso y unas cuestiones muy delicadas, que se mencionaron de algo que dijo que se le hizo fácil hacerlo, por lo tanto yo no estoy de acuerdo que se le renovara el nombramiento, y propongo a Adolfo Hernández Gámez, que esta titulado, que estuvo como Secretario B, que ha trabajado en forma constante, que estuvo cubriendo la incapacidad de Dorita Silvina Marisol Martínez García, con temporalidad del 1 al 31 de octubre del año 2011. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: su evaluación en este mes no ha sido adecuada, cual es el problema real con él? Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: pues es que levantó un acta, porque se le hizo fácil levantar un acta, porque había ido al domicilio, pero no fue así, y vinieron los abogados y se armó un relajo, y la notificación no era de él, era de la otra actuario, y dijo que lo hizo porque se le hizo fácil, así nada mas, y pues como se le hace fácil esto, pues se le va a ser fácil todo lo demás, y pues yo ya no le tengo la confianza, por si tiene estos parámetros, pues para mi eso es muy delicado, que se le haga fácil todo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: además para mi es muy claro y soy absolutamente respetuoso de las decisiones que tiene cada Magistrado, porque salvo el ramo de la Secretaria, en la que si podemos exigir mayor información para justificar, y es que ese es el problema que van a vivir el día de mañana, a los que no les ha tocado la Segunda Sala, que no es lo mismo, trabajar con la gente que no esta habituado, que a uno ya lo conocen, porque para ellos es cumplir con nuevas directrices, con posicionamientos y criterios que tienen el deber de obedecer, ese es el problema que presenta y es una sala que el antecedente que se tiene es que la disciplina es de las mas relajadas, si se llega tarde no había problema, si se trabajo bien o mal es lo que menos importaba, y ahora que llega alguien, revisa, exige cuentas y empiezan a tener problemas y por esto se presentan estos detalles, yo la verdad en este rubro, la obligación que tendríamos es ser respetuosos porque lo vive quien se hace cargo de la Sala, pero eso es un detalle y son las circunstancias que habrán de presentarse cuando les corresponda a cualquiera de los



Patricia Campos González

demás al manejo y orden de la Sala, y a mi me agrada que se haya definido la temporalidad, porque esto de alguna manera da una configuración y un trabajo de mayor exigencia obviamente porque se lo que es estar firmando en dos salas, actuando en ella, porque se puede advertir el manejo de resultados, en eso no tendría ninguna discusión. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: una pregunta en el periodo de la Magistrada que nombramientos le han correspondido revisar su temporalidad y designar. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: el de Cristian y el de Marisol, la cual está nombrada por todo el mes de octubre. Contesta el Magistrado **Horacio León Hernández**: entonces la regla sería que el Magistrado que esté en turno en la Sala es el que nombra a su personal. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: pues si, porque de algún modo uno es el que esta evaluando el trabajo y son los que se les están venciendo, y yo con Marisol no tengo ningún problema, porque es una muchacha muy responsable, que se viene desde temprano, se va muy tarde, y los sábados y domingos aquí anda, yo se quien trabajo y quien no trabajo y les estoy apretando, que no se puede dar para mas, pues esto me queda claro verdad. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: digo porque hicimos este paréntesis, pues porque el muchacho fue conmigo y hablo para apoyarlo y pues yo no tenía datos de él, de su trabajo. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: pues conmigo también fue, y le dije que le pedí un trabajo el viernes para el lunes y me trajo otra cosa el martes, le pedí copia de la libreta y me trajo otra cosa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, **ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, aprueban por unanimidad de votos la propuesta formulada por la Magistrada **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, para nombrar al Licenciado **Adolfo Hernández Gámez**, como Actuario adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, por tiempo determinado, que comprende del día 1 primero al 31 treinta y uno de octubre del año 2011 dos mil once. Gírese oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos administrativos a que haya lugar.

Adolfo Hernández Gámez

6.9 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: hoy me pasan a firma un engrose en un sentido que no esta votado en la Sesión, tengo el proyecto de cómo se voto al final, quienes votaron a favor y quien en contra, y hoy resulta que no hay engrose, que la ponencia original queda como voto mayoritaria y lo que se había apuntado como engrose queda como voto particular En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: pero se volvió a someter a votación en otra Sesión Posterior, yo di cuenta de eso, porque el Magistrado Presidente me indicó volver a someter ese asunto, si quiere busco los datos, porque se volvió a someter a la consideración, porque en el estudio de los agravios se concluyó en algo diferente al sentido del engrose. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no sería en todo caso que prevaleciera el engrose, debe de ser así, solamente yo disiento de este decreto. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: es un asunto incluso tiene un símil con el asunto del ayuntamiento de Guadalajara, donde a Alfonso Petersen se le reclamaba que había falsificado un acta de Sesión, donde lo habían autorizado para adquirir un préstamo por mil

Armando García Estrada

Adolfo Hernández Gámez



Armando García Estrada

Armando García Estrada

Armando García Estrada

Armando García Estrada

d

doscientos millones, con actinver, se dice que altera el acta y se demanda y aquí se vota en contra para que se declare nulo todo lo actuado y después quedó el engrose con votos particulares. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en este caso el engrose debe prevalecer. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** en estos casos como es engrose cuando son propios ya ni los revisa uno. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** en este caso a mi, me brinca con la lista y reviso, y resulta que el voto particular que era de ustedes dos, es el sentido del engrose y lo del engrose como voto particular. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** la resolución dice, con el voto particular a favor de los Magistrados **Víctor Manuel León Figueroa y Patricia Campos González,** y con el voto en contra de los Magistrados Alberto Barba Gómez y Armando García Estrada, todo esto con la abstención del Magistrado Horacio León Hernández por ser quien emitió la resolución impugnada, por esto se fue para engrose pero yo el criterio del Magistrado Armando no lo compartía, porque fueron dos nombramientos temporales, para tenerlo por tiempo indefinido. En uso de la voz la **Secretaria General de Acuerdos:** en la Sesión del 3 de agosto del 2011, como era cumplimiento de amparo yo les informé que en el estudio de los agravios llegaban a distintas conclusiones el Magistrado Barba y el Magistrado Armando, entonces se engrosaron los votos pero como quedaría, esta acta esta en revisión con el Magistrado Armando no la ha firmado, pero efectivamente en una primera revisión no se había percibido que eran votos diferentes los votos en contra, pero sino hasta el estudio de los agravios, entonces yo les consulte que hacíamos?, como es en cumplimiento de amparo pues esta fue la instrucción. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** porque en la votación se votó en contra solamente del proyecto, y en el estudio se advierte que es diverso el voto de los que votamos del sentido del engrose. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** les voy a decir como se hacen las cosas, porque no creas que las discusiones son gratis, aquí todo lo que se dice nunca llega a una conclusión, aquí al final unilateralmente el presidente dice, que quede como proyecto aprobado el del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, y el voto del Magistrado Armando como voto en contra, y no dice por mayoría, por unanimidad, no dice nada. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** es que el sentido del engrose fue para que estudiara el fondo del asunto con los agravios, pero del estudio de los agravios los votos por los que se engrosó fueron diversos, entonces ya no podía subsistir el engrose en este sentido, por eso la opción. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** pero es que así hay muchas cosas en Pleno, que nunca concluyen en nada, entonces para que sirve todo esto, si de todos modos al final no sucede nada, si es engrose, es engrose y sino pues no, pero no distorsionar los engroses. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** aquí ponga el engrose del Magistrado Armando, diga que si se fue para engrose, al final de cuentas en el engrose pues no coincidimos, pero se firma eso, yo no tengo problema que quede el voto del Magistrado Armando, yo no coincidí pero del bagaje de la pruebas se puede determinar esto. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** entonces entiendo que esto se suprimiría en el proyecto, en el voto o en donde. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, en el acta. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** pero aquí el Magistrado Armando no quiere firmar porque me dice que no responde a las constancias de las actas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el expediente se votó, por dos votos a favor y dos en contra, de los dos



Tribunal

Armando García Estrada

a

en contra yo hago el voto de calidad, en el mismo sentido en contra, del estudio se desprende que hay dos distintas posiciones, la del Magistrado Armando y la de su servidor, pero se votó al final de cuentas en contra, fue para engrose. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** pero aquí está el voto del Magistrado Armando y el suyo. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** pero mi voto no fue como voto particular razonado, fue para engrose. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** yo hice lo que me pidieron, ahora díganme que tengo que hacer. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** con independencia del resultado, que sea lo que vamos a acordar, fíjense nada mas como vivimos en este Tribunal totalmente en manipulaciones y engaños y uno tiene que cuidarse hasta por arriba, por los lados y de abajo, esta un voto, esta un sentido, esta votado, lo que supuestamente se vota en Sesión, no esta votado, es nada mas una declaración que consta ahí, que nadie voto nada, ni a favor ni en contra, ni con abstención, y luego a mi me pasan a firmas, urge esta firma porque es un amparo, y a mi me dicen mi Secretaria a mire aquí esta su voto particular, como dijo el Magistrado Víctor Manuel, a mi igual cuando me llegan así, cuando viene el voto particular, pues me voy, y cuando iba a poner la firma dije haber déjame ver de que Sesión es, lo analizo lo tengo aquí en mis pendientes el proyecto, oye pero este se fue para engrose, a no se me dicen, y le dije no por favor no me vuelvas a presionar aunque sea amparo, déjame revisar, lo reviso y por eso lo baje, porque me lo entregaron ahorita antes de entrar a Sesión, pero eso no se vale, eso no se vale, ya vivimos una experiencia de una Sesión donde todos los proyectos fueron manipulados, distorsionados, para justificar el proyecto del macrobus y para que no se notara, que nada mas ese era el del interés de la manipulación y la falsificación, metieron todos los expedientes de esa Sesión con errores, y ya llego el cumplimiento de esta ejecutoria en ese tema tengo entendido no lo he visto, en este asunto de esta falsificación, y ahora tenemos que dar otra cara para ver como tapamos los baches, eso no se vale, esa es la situación. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** pues para que me digan nada más que debo hacer. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada:** que se diga lo que ya esta votado, nada mas, y la otra Sesión no esta votado, donde dice Vicky no esta votado, no dice ni a favor ni en contra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces que prevalezca el voto del Magistrado Armando, que al final de cuentas él fue el que hizo las manifestaciones. Interviene la **Secretario General de Acuerdos:** por eso pero como tengo que mandar al Colegiado esto. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada:** vamos allanando las cosas, aquí se trata de resolver problemas, esto es lo que es, aquí lo que queda patente es que como todo es manipulación, falsedades, palabras no cumplidas, esto me quede mas que claro, ahorita que abordemos el tema de los cheques es el mismo tema, es una ausencia total de responsabilidad, transparencia en todo lo que se hace, yo estoy de acuerdo vamos haciendo nuevamente el engrose, vamos estableciendo los derechos que tienen en sus acciones y no ordenen la reinstalación, yo digo que se paguen las prestaciones que le correspondan y que no sea reinstalado, porque no hubo el procedimiento previo administrativo para poderlo cesar y nos vamos a lo que establece el 76 que por cualquier causa no se puede reinstalar. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** lo que pasa es que precisamente esta fue la materia del amparo, decir que por supuesto que son reinstalables los agentes del ministerio publico, ese es el punto


Patricia Campos
Alberto Barba

en donde se concedió el amparo, la razón del Magistrado en lo que no esta de acuerdo es en la reinstalación. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: no va a ver reinstalación, le aplicamos el 76 se lo dejamos a la potestad del procurador, y nos evitamos el problema. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: la ejecutoria es para que se le reinstale?. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: no, la ejecutoria dice que la sentencia de origen trae una inconsistencia, que consideraba al agente del ministerio publico como parte de lo cuerpos de seguridad, lo desarrolla de forma muy amplia y además el estudio del Magistrado Barba, señala que la razón del vencimiento del nombramiento es suficiente para dar por concluida la relación. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: pero vámonos manejándolo así, como propuse, pero no se vale que lo que ya esta votado, se manipule. En uso de la voz la **Magistrado Presidente**: no se han terminado de firmar las actas. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: entonces su voto seria a favor del proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, yo voté en contra del proyecto, sería a favor de concederle la indemnización, por no haberse llevado a cabo el procedimiento. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: pero esa es la materia del amparo, que si tenia la razón se le tenia que reinstalar, que no era elemento de las fuerzas de seguridad. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: entonces no tendríamos competencia, como no es elemento de seguridad, yo nada mas déjenme revisar una vez mas la ejecutoria, porque si la ejecutoria si ordena la reinstalación yo no voy a modificar.

6.10 En uso de la voz el Magistrado **ALBERTO BARBA GÓMEZ**: Para solicitar se me autorice licencia con goce de sueldo los días 10 y 11 de octubre del presente año, para ausentarme a efecto de atender asuntos de carácter personal.

Alf

- Sometida a votación la licencia solicitada, los Magistrados integrantes del Pleno, **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA** y **ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, con la ausencia justificada de la Magistrada **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, por unanimidad de votos aprobaron la licencia pedida por el Magistrado **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), ello en términos del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo. Designando al Magistrado **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, para que atienda los asuntos urgentes de la Presidencia y de la Sexta Sala Unitaria.

6.11 En uso de la voz el Magistrado **ALBERTO BARBA GÓMEZ**: que en acatamiento al punto de acuerdo **6.15** de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 19 diecinueve de mayo del año 2010 dos mil diez, así como **6.9** de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2010 dos mil diez, que tienen firmeza legal a virtud del sobreseimiento del juicio de amparo 1398/2010-7 del índice del H. Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Estado, acuerdos en donde se determinó sustituir los nombramientos de los servidores públicos que mencionaré, ya que al tener el carácter de confianza deben tener asignada temporalidad, ello en atención a lo contemplado por los numerales 4 fracción IV inciso b), 8 y 16 fracción IV y último párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de






Patricia Campos González
V
V
V
V

GONZÁLEZ, aprobaron por unanimidad de votos la propuesta del Presidente, para que se implemente a partir del próximo lunes 3 tres de octubre del año 2011 dos mil once, ordenando se giren los oficios para los efectos inherentes de comunicación a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, así como a la Dirección de Informática, para que se registre la huella dactilar correspondiente de los servidores públicos correlativos, así como para que sean notificados de esta determinación.

6.13 En uso de la voz el Magistrado Presidente **ALBERTO BARBA GÓMEZ**, propone a los Magistrados integrantes del Pleno, que se autorice hacer las gestiones necesarias, a efecto de que sean registradas en la Institución Bancaria BANORTE, las firmas de todos los Magistrados integrantes del Pleno, para la elaboración de cheques vinculados al ejercicio del gasto público de este Tribunal, precisando que para ello no se requerirá de firmas mancomunadas, así, cuando se encuentre ausente el Presidente, estén las condiciones para que se pueda continuar con dicho ejercicio. De la misma manera, para que se giren las instrucciones respectivas, para que se cancele la firma que en su caso se encuentre registrada del Licenciado Eleuterio Valencia Carranza, propuesta que se fundamenta en lo previsto por la fracción XII del numeral 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, **ARMANDO GARCÍA ESTRADA** y **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, aprobaron por unanimidad de votos la propuesta del Presidente, ordenando se gire el oficio para su cumplimiento y efectos inherentes a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.

ad

6.14 En uso de la voz el Magistrado Presidente **ALBERTO BARBA GÓMEZ**, propone a los Magistrados integrantes del Pleno, se solicite a la Licenciada Berenice Elizabeth Manzano Sevilla, un informe pormenorizado en relación a todos los movimientos contables efectuados en el ejercicio del presupuesto durante el mes de septiembre del año 2011 dos mil once, y los que se encuentren proyectados para el siguiente mes de octubre, para efecto de que sea del conocimiento del Pleno dicha situación financiera, propuesta que se fundamenta en lo previsto por la fracción XII del numeral 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- Los Magistrados integrantes del Pleno **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, **ARMANDO GARCÍA ESTRADA** y **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, aprobaron por unanimidad de votos la propuesta del Presidente, ordenando se gire el oficio para su cumplimiento y

a

